

Informe N° IC-2016-204

COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 19 de septiembre de 2016, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por el Ing. Marco Vinueza, ex Administrador Zonal Eloy Alfaro, mediante oficio No. 20157576-JZOPPYJ de 29 de septiembre de 2015, a fojas 11 del expediente, en el que solicita la aprobación de la modificatoria del trazado vial, de la calle María Luisa Gómez de la Torre, ubicada en la parroquia La Argelia.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante Memorando No. 435-U.O.P. de 24 de agosto de 2015, a fojas 9 del expediente, suscrito por el Arq. Mauricio Zapata, responsable de la Unidad de Obras Públicas de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Con los antecedentes antes expuestos esta Unidad Técnica, emite un CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda a su Modificación del Trazado Vial de acuerdo a lo previsto en la ordenanza N.- '172, artículo 73, Numeral 5, manifiesta que "Las administraciones zonales diseñarán en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales peatonales y escalinatas y además las vías colectoras rurales, el mismo que será enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial" del Concejo Metropolitano de Quito y su aprobación. (...)"

2.2.- Mediante Oficio No. STHV-DMGT-5077 de 26 de octubre de 2015, a fojas 12 del expediente, suscrito por el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Con estos antecedentes, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con el desplazamiento en sentido Este-Oeste manteniendo la misma sección transversal de 10.00m, con calzada de 7.00m y aceras de 1,50m cada una. (...)"*

2.3.- Con fecha 13 de septiembre de 2016, la Comisión de Uso de Suelo realizó su inspección al sector en el cual se busca modificar el trazado en referencia, conforme consta del acta, a fojas 13-17 del expediente.

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Memorando No. 303-DJ-2015 de 1 de septiembre de 2015, a fojas 10 del expediente, el Abg. Juan Rodríguez, Director Jurídico de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

"(...)Por lo expuesto es criterio de esta Dirección Jurídica que como lo dispone la normativa legal se ponga a consideración de la Secretaría para que sea validado y posteriormente para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial la modificación del trazado vial de la calle María Luisa de la Torre. (...)"

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 19 de septiembre de 2016, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87 literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la modificatoria del trazado vial, de la calle María Luisa Gómez de la Torre, ubicada en la parroquia La Argelia, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-DMGT-5077 de 26 de octubre de 2015, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y el informe técnico No. 435-U.O.P. de 24 de agosto de 2015, de la Administración Zonal Eloy Alfaro, las mismas que se detallan a continuación:

CALLE MARÍA LUISA GÓMEZ DE LA TORRE

SECCIÓN TRANSVERSAL:

10.00m


CALZADA: 7.00m
ACERAS (2): 1.50m c/u.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

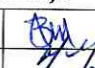



Atentamente,


Abg. Sergio Garnica Ortiz
**Presidente de la Comisión
de Uso de Suelo**



Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano


Msc. Patricio Ubidia
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en 17 fojas.

Secretaría General del Concejo				
Elaborado por:	Abg. Ismael Vallejo	Asesor Legal de la Secretaría		Fecha: 21-09-2016
Revisado por:	Arq. Gonzalo Montalvo	Asesor Técnico de la Secretaría		
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión		
Revisado por:	Abg. Diego Cevallos Salgado	Prosecretario del Concejo		

(2015-162816)



Quito DM, 29 SEP 2015
 Oficio No. JZOPPYJ

2015 7576

Arquitecto.
 Jacobo Herdoiza
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION TERRITORIAL
SECRETARIA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Presente

De mi consideración:

Adjunto al presente se servirá encontrar Usted el Exp. Reg. 2015-009423 trámite No. 0000658 del 2015-01-20, mediante el cual los moradores y dirigentes del barrio San Cristóbal calle María Luisa Gomes de la Torres sector la Argelia, solicitan se modifique en los trazados viales la mencionada calle, para proceder realizar los equipamientos de obras de infraestructura vial y sanitaria, y también cada propietario de lote pueda sacar líneas de fábrica para construir sus viviendas.

Para que se considere la **MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL QUE SE ENCUENTRA IMPLANTADA LA CALLE María Luisa Gómez de la Torrré EN LA HOJA 31904 I.G.M.** Actualmente la calle está aprobada con un ancho total de 10.00mts. **A modificarse en su desplazamiento en el lado Este – Oeste.** De la manera como se encuentra aperturada actualmente.

Con los antecedentes antes expuestos, esta Administración Zonal, emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda a la Modificación del Trazado Vial.


Particular que ponemos en conocimiento para proceder con el trámite respectivo en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial del Concejo Metropolitano de Quito y su aprobación.

Atentamente,


 Ing. Com. Marco Vinueza
ADMINISTRADOR ZONA SUR "ELOY ALFARO".
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Adj. 4 planos y 6 fojas útiles



	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Top. Luis Ortega	28 de septiembre de 2015	
Revisado por:	Arq. Mauricio Zapata	28 de septiembre de 2015	
Autorizado por:	Arq. Carlos Guerra	28 de septiembre de 2015	

MEMORANDO N°435-U.O.P

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

24 AGO 2015 11:45
HORA

RECIBIDO POR
DIRECCIÓN JURIDICA

Dr. Patricia Pacheco
Amplias e informe
pertinente 24-08-15
[Signature]

PARA: Ab. Juan Pablo Rodríguez
DIRECTOR JURIDICO

DE: Arq. Mauricio Zapata
RESPONSABLE UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: Criterio legal

FECHA: 20 de agosto de 2015

Para poder continuar con el trámite solicitado por los moradores y dirigentes del barrio San Cristóbal contiguo al barrio Lucha de los Pobres, ubicado en la calle María Luisa Gomes de la Torre y calle San Cristóbal sector la Argelia, ingresado a esta Administración Zonal con el número de Registro 2015-0009423 y número de trámite 0000653 de fecha 20 de enero del 2015.

La Unidad de Obras Públicas solicita se nos emita un informe legal en base a la normativa vigente sobre la modificación de la calle María Luisa Gomes de la Torre, la misma que se encuentra implantada en la Hoja Vial No. 31904 I.G.M. aprobado con un ancho de 10.00mts.

La Unidad de Obras Públicas realizó la respectiva inspección verificando que la vía actualmente se encuentra aperturada.

Para lo cual se adjunta el levantamiento topográfico; para que se considere la **MODIFICACION DEL TRAZADO VIAL DE LA MENCIONADA VIA EN LA HOJA 31904 I.G.M.** En lo que respecta, en su desplazamiento en el lado Este - Oeste

Por tratarse de vía consolidada y para que puedan contar con las obras de infraestructura vial y sanitaria.

Con los antecedentes antes expuesto esta Unidad Técnica, emite un **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda a su Modificación del Trazado Vial de acuerdo a lo previsto en la ordenanza N.- 0172 , artículo 73, Numeral 5, manifiesta que "Las administraciones zonales diseñaran en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales peatonales y escalinatas y además las vías colectoras rurales, el mismo que será enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial " del Concejo Metropolitano de Quito y su aprobación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

2015-08-25
MURC
g



Atentamente.

Arq. Mauricio Zapata

Administración Zonal
Eloy Alfaro

RESPONSABLE UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Adj.4 planos, 1 cd y 04 fojas útiles con carácter devolutivo

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Top. Luis Ortega	20 de agosto de 2015	
Revisado por:	Arq. Mauricio Zapata	20 de agosto de 2015	

Comisión
9 28/10/15

26 OCT 2015

Quito,

Oficio STHV-DMGT-

5077

Referencia: GDOC-2015-162816

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 2015-7576 JZOPPYJ del 29 de septiembre de 2015, el Ingeniero Marco Vinuesa, Administrador Zona Sur "Eloy Alfaro" envía la propuesta vial modificatoria del trazado vial de la calle María Luisa Gómez De la Torre, ubicada en el barrio San Cristóbal, sector la Argelia.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial, los Informes Técnico Memorando N°. 435 U.O.P. del 20 de agosto de 2015 y Legal Memorando N°. 303-DJ-2015 del 01 de septiembre de 2015, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda considera necesario desplazar la calle María Luisa Gómez De La Torre en el sentido Este-Oeste para utilizar un pasaje existente, además se encuentra aperturado con este desplazamiento en relación al trazado vial que consta en la hoja Topográfica N°. 31904 IGM.



Con estos antecedentes, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con el desplazamiento en sentido Este-Oeste manteniendo la misma sección transversal de 10.00m, con calzada de 7.00m y aceras de 1,50m cada una.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida compuesta por 10 fojas, incluido planos y un CD.

Elaborado:	Luis Jácome		2015-10-20
Revisado:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2015-10-20

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS FECHA: 27 OCT 2015 12:15 FECHA RECEPCIÓN: uh. ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: 11
---	--

ACTA DE INSPECCIÓN AL TRAZADO VIAL DE LA CALLE MARÍA LUISA GÓMEZ DE LA TORRE

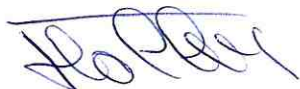
El día de hoy martes 13 de septiembre de 2016, en las inmediaciones de la calle María Luisa Gómez De La Torre y calle sin nombre del barrio San Cristóbal, nos constituimos las siguientes personas: Concejal Sergio Garnica; ing. Luis Jácome por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dra. Patricia Estrella por Procuraduría Metropolitana; Arq. Paulina Gualpa y Arq. Galo Molina por la Administración Zonal Eloy Alfaro; Arq. Gigliola Paroli por el Despacho del Concejal Jorge Albán; Sr. Ricardo Mejía por el despacho del Concejal Marco Ponce; y, Lic. Mariela Choez y Dr. Alvaro Fiallos por el Despacho del Concejal Sergio Garnica, a fin de que tenga lugar la diligencia de inspección dispuesta el viernes 9 de septiembre de 2016, sobre la calle antes indicada.

En el lugar de la inspección se puede observar que la calle María Luisa Gómez De La Torre es una vía que cuenta con adoquinado y bordillos, al igual que la calle sin nombre que forma intersección con aquella.

Los representantes de la Administración Zonal señalan que este trazado vial está modificando la hoja catastral de la zona que originalmente contenía un radio de curvatura abierto para la calle, pero debido a la fuerte topografía del lugar que hacía materialmente imposible su consolidación, fue necesario modificar el radio de curvatura tal como consta en el plano que contiene la propuesta del trazado vial.

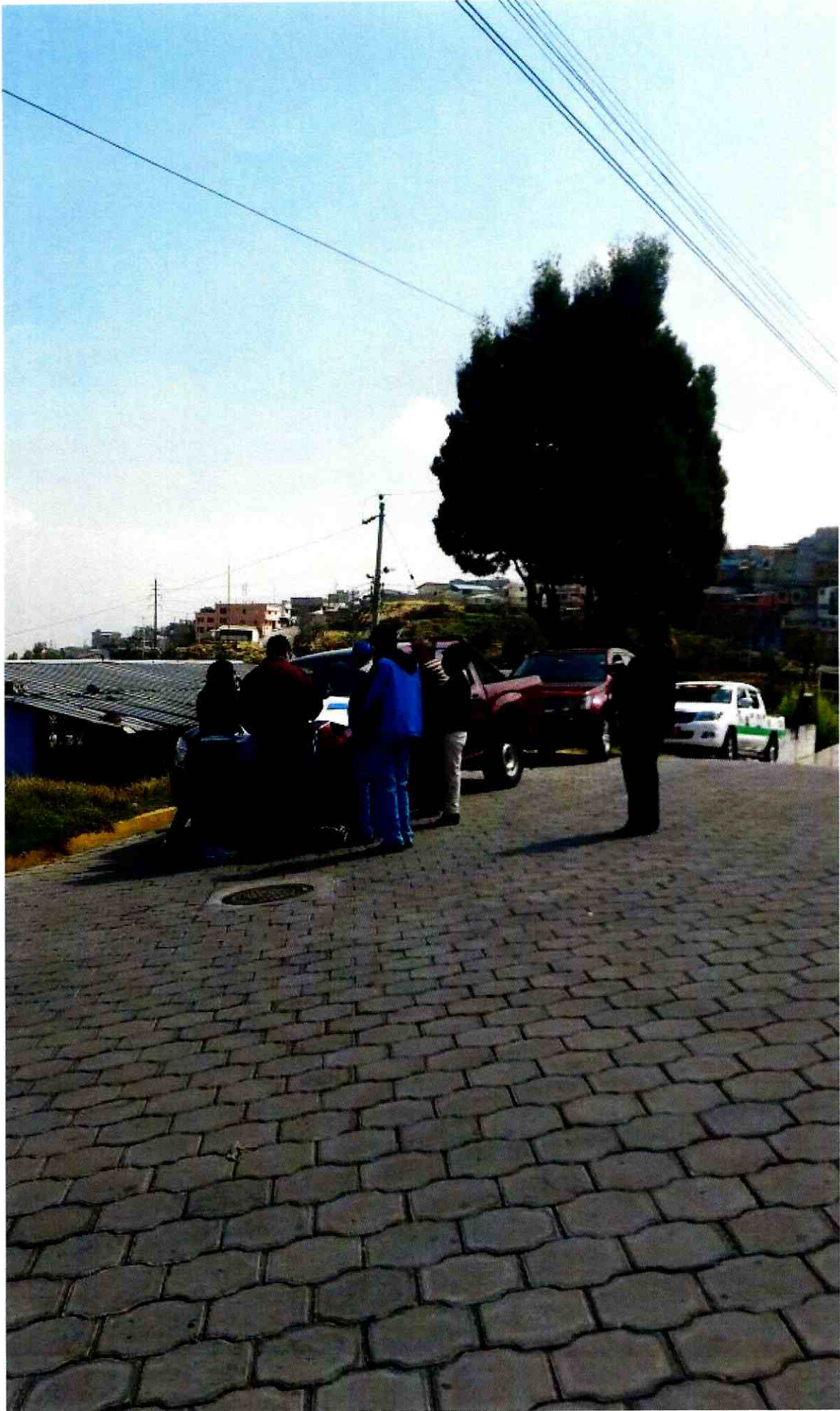
Por su parte el Concejal Sergio Garnica señala que en el plano adjunto al expediente se visualiza que la calle Gómez De La Torre terminaría en el extremo norte con una curva de retorno, particular que no concuerda con la realidad observada, por lo que los representantes de la Administración Zonal señalan que aquello constituye un error gráfico.

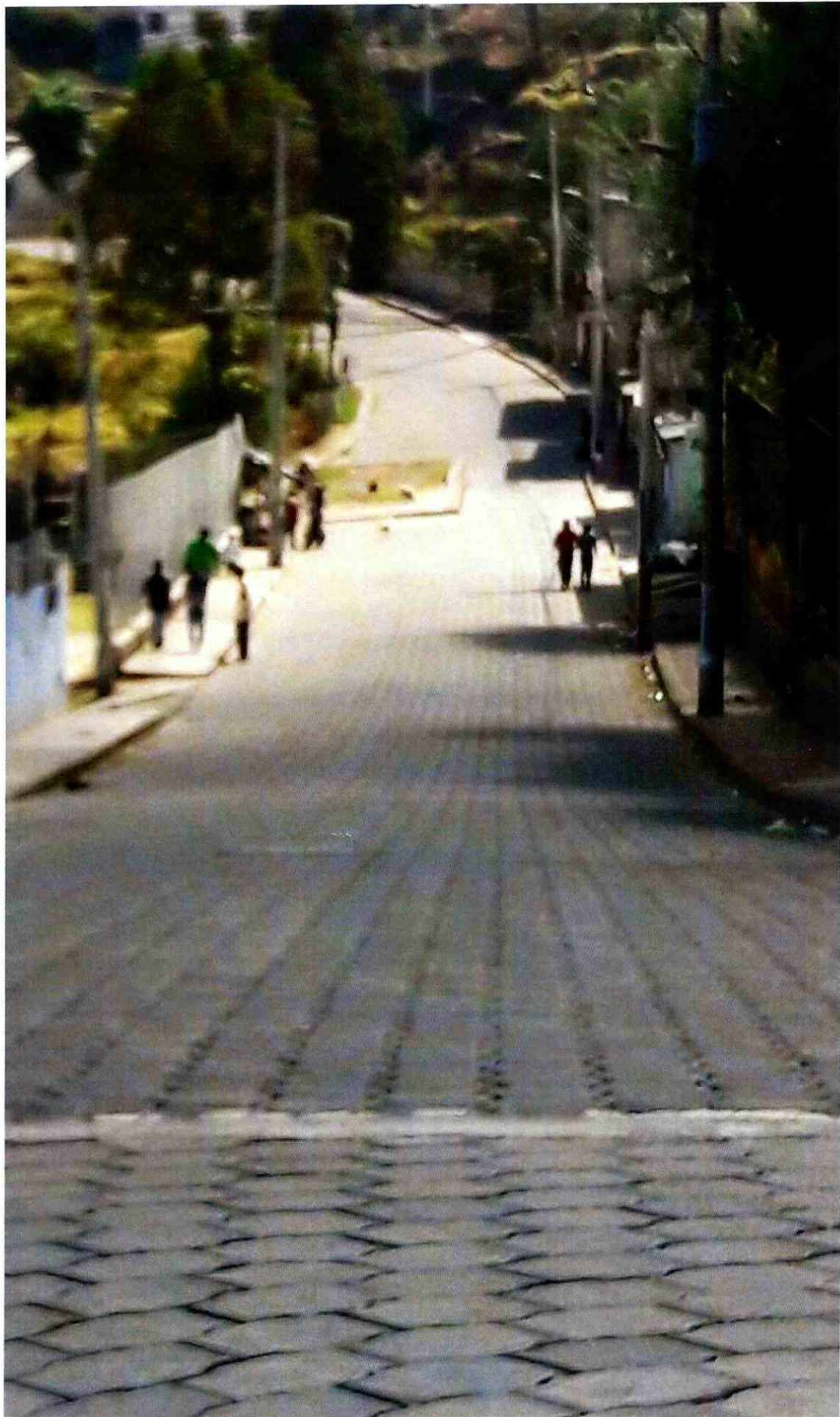
El Concejal Sergio Garnica expresa que una vez conocido in situ el caso será analizado y resuelto en una próxima sesión de la Comisión de Uso de Suelo, con lo cual se da por terminada la presente diligencia.



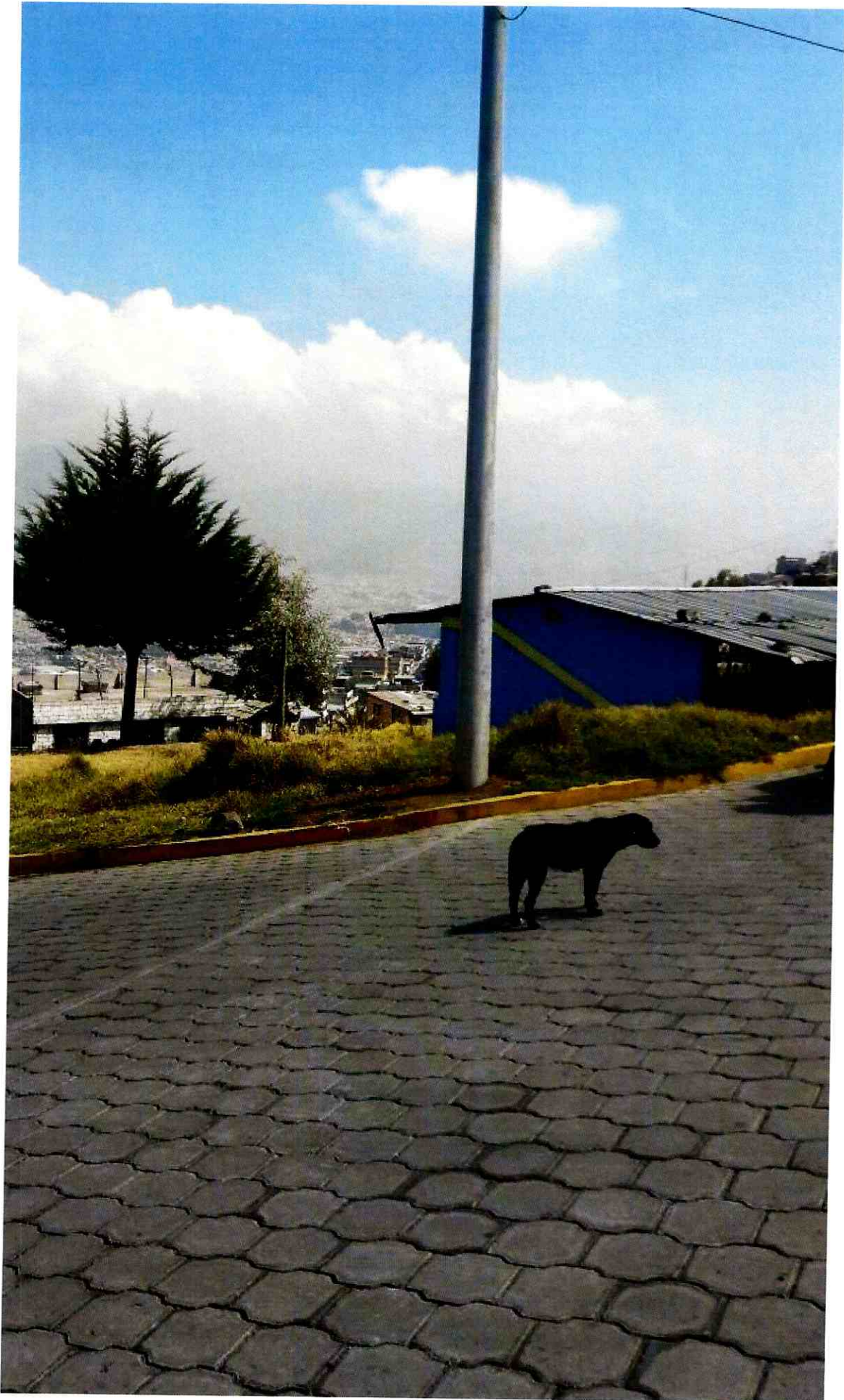
Dr. Alvaro Fiallos
Secretario Ad-Hoc











SL Luis Oca
22-04-2015
CONTINUABLE CON
TRAMITE



MEMORANDO No. 303-DJ-2015

DE : AB. JUAN RODRIGUEZ
DIRECTOR JURIDICO

PARA : ARQ. MAURICIO ZAPATA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS

ASUNTO: EN EL TEXTO

FECHA : QUITO, 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

En atención al memorando No. 435-U.U.P - 2015, a usted digo:

ANTECEDENTES:

Según su memorando indica que *"La Unidad de Obras Públicas realizó la respectiva inspección verificando que la vía actualmente se encuentra aperturada. Por tratarse de vía consolidada y para que puedan contar con las obras de infraestructura vial sanitaria, emite un criterio técnico favorable para que se proceda a su Modificación del Trazado Vial"*.

"Por tratarse de vía consolidada y para que puedan contar con las obras de infraestructura vial y sanitaria".

BASE LEGAL:

La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 264 establece que:

"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)

3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55, determina:

"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...)

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana"

La Ordenanza 172 reformada mediante Ordenanza 0432, en el numeral 5 del Art. 73, se refiere al Sistema Vial en el cual establece que:

*"Las Administraciones Zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, **validado** por la Secretaría responsable del*

Diez
10

territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial previa la aprobación del Concejo Metropolitano”

OPINION


Por lo expuesto, es criterio de esta Dirección Jurídica que como lo dispone la normativa legal se ponga a consideración del Concejo Metropolitano para que lo apruebe y realice la modificación del trazado vial de la calle María Luisa Gómez de la Torre, y considere el levantamiento topográfico que contiene la propuesta de modificación en la hoja 31904 I.G.M, mismo que se encuentra suscrito por el Arquitecto Mauricio Zapata, Responsable de la Unidad de Obras Públicas

Por lo expuesto, es criterio de esta Dirección Jurídica que como lo dispone la normativa legal se ponga a consideración de la Secretaría para que sea validado y posteriormente para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial la modificación del trazado vial de la calle María Luisa de la Torre.

Atentamente,



AB. JUAN RODRIGUEZ
DIRECTOR JURIDICO

	NOMBRE	FECHA	FIRMA
ELABORADO	DRA. POMBOSA	2015-09- 1	
REVISADO	AB. RODRIGUEZ	2015-09-1	

2015-009423, 0000658

Adjunto devuelvo el expediente.